



1309

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 04 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 02 de Abril de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 51-2014, "SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO MEDIANTE CAMARAS PARA INMUEBLES Y RECINTOS DE USO MUNICIPAL".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 22 de Mayo de 2014, que adjudica la Propuesta Pública N° 51-2014, "Servicio de vigilancia con monitoreo mediante cámaras para inmuebles y recintos de uso municipal" al oferente R y S Seguridad Ltda., R.U.T. 76.033.731-5, por la suma de 8.952 UF IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.515 de fecha 26 de Junio de 2014, que aprueba el "Servicio de vigilancia por monitoreo de cámaras, para inmuebles de uso municipal", otorgado por Escritura Pública de fecha 18 de Junio de 2014 con R y S Seguridad Ltda., R.U.T. 76.033.731-5, por el periodo de 2 años a contar del 01/06/2014.

4.- El Ord. N° 168 de la Secretaria Municipal fecha 20 de Mayo de 2014, que acredita que el Concejo Municipal, que autoriza la suscripción del contrato de Propuesta Pública N° 51-2014 "Servicio de vigilancia con monitoreo de cámaras, para inmuebles y recintos de uso municipal", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del artículo N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta antes citada, que determina las causales y los montos de multas.

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas en las especificaciones técnicas y no se ha dado respuesta a requerimientos realizados por la unidad técnica del contrato, según el siguiente detalle:

- a. Por solicitud del inspector técnico de monitoreo entregado en forma incompleta el día 21 de Marzo de 2017, en inmueble de A. Prat 650, ya que al solicitar la grabación de 25 minutos del día 21 de Marzo del presente; solo se le entregaron 2 minutos del período.-
- b. Que, se ha podido comprobar, que la empresa no está efectuando grabaciones continuas en el inmueble.-

- c. Que, en la letra g) del punto 2 de las Especificaciones Técnicas, que señala "debe considerar el correcto almacenaje de las imágenes durante al menos 1 mes desde su captura".-
- d. Que, las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 14; considera multas por la falta de cumplimiento por parte del prestador, por deficiencias en el servicio y de cualquiera de las obligaciones asumidas.

DECRETO:

1. Aplíquese, multa de 2.5 UF, que corresponde a un monto de \$ 66.137.- al contratista R y S Seguridad Ltda., R.U.T. 76.033.731-5, por incumplimiento de labores encomendadas en las Bases Técnicas de la propuesta pública N°51/ 2014, "Servicio de vigilancia con monitoreo mediante cámaras, para Inmuebles y recintos de uso Municipal", conforme al detalle siguiente:

- Otras, no descritas específicamente y que sean detestadas por el inspector técnico, por Evento del día 21/03/2017 = UF 2.5

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula a la empresa R y S Seguridad Ltda. Rut. 76.033.731-5; con Domicilio en calle Walter Jacobi N° 1099 de la comuna de Temuco, por el Señor Secretario Municipal.

3.- Otórguese a la empresa de servicios de monitoreo de cámaras de vigilancia de la empresa R y S Seguridad Ltda.; un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación.-

4.-El valor de la multa señalada en el punto precedente será calculado en relación al día en que se aplicó la sanción y se descontará administrativamente del Estado de Pago correspondiente al mes inmediatamente posterior a la aplicación de la presente sanción.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE~~



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/stt

Distribución

- Dirección Asesoría Jurídica
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes

